

Acta Nº 422

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 2025, siendo las 9:15 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER S.A. (la "Sociedad"), Sres. Daniel Abelovich, Ximena Valle y Norma Mabel Vicente Soutullo.

Preside la reunión el Sr. Presidente de la Comisión, Cdor. Daniel Abelovich, quien somete a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. **Consideración de los estados financieros consolidados condensados intermedios de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. y su sociedad controlada (en adelante "Transener S.A.") que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de marzo de 2025 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas; y los estados financieros separados condensados intermedios de Transener S.A. que comprenden el estado de situación financiera separado al 31 de marzo de 2025, y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas, conjuntamente con la Reseña Informativa y los Informes de Revisión de los Auditores Externos de la Sociedad.**

II. **Consideración de los Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a los estados financieros consolidados condensados intermedios de la Sociedad al 31 de marzo de 2025 y a los estados financieros separados condensados intermedios de la Sociedad al 31 de marzo de 2025.**

En uso de la palabra, el Sr. Presidente declara iniciada la sesión y somete a consideración los dos puntos del Orden del Día en forma conjunta dada su vinculación.

La Dra. Valle manifiesta que en cumplimiento de lo previsto por el inciso 5º del artículo 294 de la Ley 19.550 de la Ley General de Sociedades, los miembros de la Comisión Fiscalizadora han recibido con suficiente antelación y examinado los estados financieros consolidados condensados intermedios de Transener S.A. y su sociedad controlada que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de marzo de 2025 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas; y los estados financieros separados condensados intermedios de Transener S.A. que comprenden el estado de situación financiera separado al 31 de marzo de 2025, y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas, conjuntamente con la Reseña Informativa.

Seguidamente, toma la palabra la Dra. Vicente Soutullo quien manifiesta que se ha efectuado en un todo de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, una revisión de la labor llevada a cabo por los auditores externos de la Sociedad, explicando a los presentes los aspectos comprendidos y el alcance de la labor de la Comisión, así como el resultado de la misma.

El Cr. Daniel Abelovich manifiesta que, sobre la base de la revisión efectuada y de los Informes de Revisión de los Auditores Externos (Price Waterhouse & Co. S.R.L.) del 9 de mayo de 2025, la conclusión de esta Comisión Fiscalizadora, en lo que es materia de su competencia, no contiene observaciones.

A continuación, se pasan a considerar los Informes que se transcriben a continuación y los cuales fueron remitidos a los restantes miembros de la Comisión con la suficiente antelación:

Informe de Revisión de la Comisión Fiscalizadora

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de

Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A.

C.U.I.T.: 30-66314877-6

Domicilio legal: Maipú 1 piso 11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como miembros de la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros consolidados condensados intermedios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y en las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV"), hemos revisado los estados financieros consolidados condensados intermedios adjuntos de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. y su subsidiaria (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación financiera consolidado condensado intermedio al 31 de marzo de 2025, el estado de resultados integrales consolidados condensados intermedios por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2025, de cambios en el patrimonio neto consolidados condensados intermedios y de flujo de efectivo consolidados condensados intermedios para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 y notas explicativas seleccionadas.

Responsabilidades de la Dirección en relación con los estados financieros intermedios

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados condensados intermedios mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (en adelante "NIC 34").

Responsabilidades de los síndicos

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros intermedios se efectúe de acuerdo con las normas de revisión de información financiera intermedia vigentes e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos del Grupo, Price Waterhouse & Co. S.R.L. quienes emitieron su informe de revisión con fecha 9 de mayo de 2025. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. Los auditores externos han llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas por la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410, adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Informe de la Comisión Fiscalizadora

Responsabilidades de los síndicos

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados condensados intermedios adjuntos de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, no estén presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A., que:

- a) los estados financieros consolidados condensados intermedios de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A se encuentran transcritos en el libro Inventario y Balances y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV;
- b) los estados financieros separados condensados intermedios de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A., tomados como base para la elaboración de los estados financieros consolidados, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto por su falta de transcripción al Libro Inventario y Balances y del Libro Diario los asientos correspondientes al mes de marzo 2025;
- c) durante el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades; y
- d) al 31 de marzo de 2025, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. que surge de los registros contables del Grupo ascendía a \$ 1.448.089.453,47, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2025.

Informe de Revisión de la Comisión Fiscalizadora

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
**Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en
Alta Tensión Transener S.A.**

C.U.I.T.: 30-66314877-6

Domicilio legal: Maipú 1 piso 11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como miembros de la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros separados condensados intermedios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y en las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV"), hemos revisado los estados financieros separados condensados intermedios adjuntos de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación financiera separado condensado intermedio al 31 de marzo de 2025, el estado de resultados integrales separados condensados intermedios por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, de cambios en el patrimonio neto separados condensados intermedios y de flujo de efectivo separados condensados intermedios para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 y notas explicativas seleccionadas.

Responsabilidades de la Dirección en relación con los estados financieros intermedios

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros separados condensados intermedios mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (en adelante "NIC 34").

Responsabilidades de los síndicos

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros intermedios se efectúe de acuerdo con las normas de revisión de información financiera intermedia vigentes e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 9 de mayo de 2025. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. Los auditores externos han llevado a cabo su examen de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Informe de la Comisión Fiscalizadora

Responsabilidades de los síndicos

Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros separados condensados intermedios adjuntos de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, no estén presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A., que:

- a) excepto por su falta de transcripción al libro de Inventario y Balances, los estados financieros separados condensados intermedios de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- b) los estados financieros separados condensados intermedios de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto por su falta de transcripción al Libro Inventario y Balances y al Libro Diario los asientos correspondientes al mes de marzo 2025;
- c) durante el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades; y

Informe de la Comisión Fiscalizadora

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

- d) al 31 de marzo de 2025, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 1.448.089.453,47, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2025.

Luego de un intercambio de ideas, se aprueban por unanimidad los informes transcritos precedentemente, autorizándose al Cdor. Daniel Abelovich, en su carácter de presidente de la Comisión Fiscalizadora, a firmarlos en nombre de la Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:30 horas.

Firmado: Daniel Abelovich, Ximena Valle y Norma Vicente Soutullo, en carácter de representantes de la Comisión Fiscalizadora.